



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N°244-19-IPEN/PRES

Lima, ^{Transp} 30/SET/2019



VISTOS: El Memorandum N° 091-19-SEGE de Secretaría General; y, el Informe N° 056-2019-PLPR/RACI de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 091-19-SEGE, la Secretaria General remite el proyecto de Código de Ética del IPEN considerando el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; y, el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Energía y Minas 2019 – 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2019-MEM/DM, a efecto de constituir un marco de referencia para que los servidores del IPEN brinden un eficiente servicio a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos en el cumplimiento de la misión institucional, cuidando la buena imagen institucional;

Que, con correo electrónico de fecha 27 de septiembre del 2019, la Presidencia del IPEN remite a la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Código de Ética del IPEN considerando nuevos alcances y apreciaciones a la propuesta inicial remitido por la Secretaria General;

Que, el inciso c) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM, establece que la Unidad de Racionalización está encargada de conducir la racionalización y modernización de los procesos técnicos y administrativos, así como de mantener actualizados los instrumentos de gestión como el ROF, el CAP y el MOF, así como los manuales y directivas de la Institución;

Que, en atención a ello, con Informe N° 056-2019-PLPR/RACI, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la proyecto de Código de Ética del IPEN es una guía completa y coherente de actuación para los servidores del IPEN y se sustenta en los principios, deberes y prohibiciones definidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y la Ley del Servicio Civil y demás normas de alcance; por lo que sugiere aprobarse a través de un acto resolutivo;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el citado Código de Ética, el cual contribuirá con la gestión administrativa de la Entidad;

De conformidad con los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;



Con los vistos del Gerente General; de la Secretaria General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Código de Ética del Instituto Peruano de Energía Nuclear, el cual como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos las acciones de difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Código de Ética del Instituto Peruano de Energía Nuclear.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

.....
SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear



Código de Ética de los Servidores del IPEN

Contenido

Presentación

Finalidad

Alcance

Principios

1. Respeto
2. Probidad
3. Eficiencia
4. Idoneidad
5. Veracidad
6. Lealtad y Obediencia
7. Justicia y Equidad
8. Lealtad al Estado de Derecho

Deberes

1. Neutralidad
2. Transparencia
3. Discreción
4. Ejercicio adecuado del cargo
5. Uso adecuado de los bienes del Estado
6. Responsabilidad

De las denuncias de infracción a la Ética

Referencias



PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Energía y Minas 2019-2021, el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN se adhiere a los lineamientos dictados por las políticas de integridad para lograr una gestión pública de calidad, transparente e inclusiva.

Para ello, se ha elaborado el presente Código que constituye el compromiso de la Alta Dirección del IPEN y orienta a sus servidores y servidoras para la mejora continua del cumplimiento de sus funciones, independientemente de su nivel jerárquico y modalidad de contratación.

El contenido del Código de Ética del IPEN se sustenta en los principios, deberes y prohibiciones definidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y la Ley del Servicio Civil, con el fin de elevar los niveles de eficiencia en la prestación de servicios y producción de bienes, incrementando la confianza y satisfacción de la ciudadanía en la entidad.



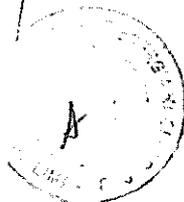
FINALIDAD

La finalidad de este documento es constituir un marco de referencia para que los servidores y servidoras del IPEN brinden un eficiente servicio a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos en el cumplimiento de la misión institucional, cuidando su buena imagen.



ALCANCE

La presente publicación debe ser conocida por todos los servidores y servidoras del IPEN, incluyendo a toda persona que realice una actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, en nombre o al servicio de la institución, en cualquier nivel jerárquico.



PRINCIPIOS

1. Respeto

Los servidores y servidoras del IPEN actuamos cumpliendo la Constitución Política del Perú, las Leyes y las normas internas de la institución, garantizando que se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, así como la dignidad de las personas.

Ejemplos de aplicación:

- 
- Rechazamos todo acto de discriminación así como el trato hostil y garantizamos un trato cordial, amable y respetuoso tanto con nuestros compañeros de trabajo como con los usuarios de la institución.
 - Realizamos nuestro trabajo dentro del plazo que hemos ofrecido o que nos han solicitado.
 - No generamos ni transmitimos rumores malintencionados que afecten la dignidad de las personas o generen preocupación o incertidumbre entre nuestros compañeros de trabajo.



2. Probidad

Los servidores y servidoras del IPEN actuamos con rectitud, imparcialidad, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y rechazando todo provecho o ventaja indebida.

Ejemplos de aplicación:

- Rechazamos todo tipo de coima o soborno, no aceptamos regalos ni otros beneficios que puedan influir en nuestras decisiones.
- Presentamos la información que nos sea requerida en forma veraz y oportuna.
- Respondemos por nuestras acciones y decisiones públicas y nos sometemos de manera transparente a las investigaciones y esclarecimientos que correspondan.

3. Eficiencia

Los servidores y servidoras del IPEN brindamos calidad en cada una de las funciones y labores a nuestro cargo, para obtener los resultados adecuados en el momento oportuno, utilizando correctamente los recursos institucionales.

Ejemplos de aplicación:

- Brindamos calidad en los servicios que prestamos a nuestros clientes internos (otras dependencias, áreas o empleados de la entidad) y externos (usuarios, clientes y administrados), optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovar y mejorar continuamente.
- Cumplimos nuestro trabajo de la mejor manera, conscientes que la entrega oportuna de nuestros productos y servicios es indispensable para los pacientes y usuarios.
- Nos capacitamos permanentemente en la actividad profesional o técnica y en las tareas a nuestro cargo, contribuyendo con nuestros conocimientos al desarrollo nacional.
- Recibimos nuestra remuneración como contraprestación de un trabajo efectivamente realizado para el logro de los objetivos institucionales.

4. Lealtad

Los servidores y servidoras del IPEN actuamos con fidelidad hacia nuestra institución y solidaridad hacia todos sus miembros.

Ejemplos de aplicación:

- Mantenemos una actitud de fidelidad y gratitud para con nuestra institución.
- Mostramos la imagen institucional de manera fidedigna y no hacemos comentarios negativos o falsos con el fin de perjudicarla.
- Tenemos permanente disposición para cumplir con nuestras funciones y actuamos con equidad en nuestras relaciones interpersonales.
- Estamos predispuestos a apoyarnos mutuamente para el logro de los objetivos institucionales.



DEBERES

Como servidores y servidoras del IPEN asumimos el compromiso de tener en cuenta los siguientes deberes:

1. Neutralidad

Los servidores y servidoras del IPEN actuamos con imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones.

Ejemplos de aplicación:

- No efectuamos proselitismo político en la institución.
- Rechazamos actos de nepotismo.
- Atendemos a nuestros usuarios sin privilegios por motivos políticos, económicos o sociales.

2. Transparencia

Los servidores y servidoras del IPEN realizamos nuestro trabajo de manera transparente, brindando información fidedigna, completa y oportuna.

Ejemplos de aplicación:

- Publicamos oportunamente la información dispuesta por el Estado en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.
- Atendemos las solicitudes de acceso a la información en forma oportuna, teniendo en cuenta las excepciones que dispone la Ley.
- Mantenemos nuestros archivos adecuadamente organizados y ordenados para facilitar la búsqueda y ubicación de la información.

3. Discreción

Los servidores y servidoras del IPEN guardamos reserva de los hechos o de la información a la que tenemos acceso por la función que desempeñamos.

Ejemplos de aplicación:

- **No revelamos** información privilegiada, que otorgue a personas naturales o empresas una posición ventajosa frente a otros.
- Respetamos la confidencialidad de la información reservada o sensible.
- Nos comprometemos a no divulgar ni utilizar la información que conocemos en el ejercicio de nuestras funciones, para el beneficio propio o de terceras personas.
- Sólo emitimos opinión sobre asuntos institucionales, en medios de comunicación y redes sociales, cuando contamos con la autorización correspondiente.

4. Ejercicio Adecuado del Cargo

Los servidores y servidoras del IPEN cumplimos nuestras funciones sin ejercer represalias de ningún tipo ni coacción alguna contra otros miembros de la institución o cualquier otra persona.



Ejemplos de aplicación:

- Los conflictos o desacuerdos entre compañeros de trabajo los resolvemos de manera armoniosa y sin obstaculizar el logro de los objetivos institucionales ni afectar el clima laboral.
- Rechazamos las amenazas y represalias entre compañeros de trabajo, independientemente del nivel jerárquico.
- Evitamos manifestar actitudes de arbitrariedad o coacción sobre el personal subordinado.

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Los servidores y servidoras del IPEN protegemos y conservamos los bienes que nos han sido asignados evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

Ejemplos de aplicación:

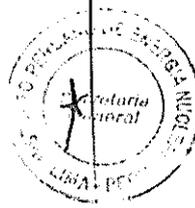
- Reservamos los bienes del Estado sólo para los fines para los cuales nos fueron asignados, no utilizándolos para fines o intereses particulares.
- Empleamos las computadoras asignadas para el trabajo sólo para fines institucionales y no para comunicaciones personales, ni visitas asiduas a redes sociales, páginas de diversión o realizar juegos.
- Cuidamos la operatividad de los equipos asignados para el cumplimiento de nuestras labores; velando por su conservación y mantenimiento oportuno.
- Mantenemos nuestra institución limpia, desechamos los residuos en los recipientes dispuestos por la entidad para los fines correspondientes.

6. Responsabilidad y seguridad

Los servidores y servidoras del IPEN desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral; asimismo, asumimos como nuestra la misión institucional y nos esforzamos por alcanzarla de manera profesional, segura y responsable.

Ejemplos de aplicación:

- Cumplimos con diligencia, esmero y prontitud las tareas asignadas buscando el logro de los objetivos institucionales.
- Las actividades que realizamos son aquellas que corresponden a los intereses, planes y objetivos de la institución y no las de nuestro interés particular o privado.
- Ningún trabajo es tan urgente como para ejecutarlo sin emplear el tiempo, los equipos, herramientas e implementos necesarios para realizarlo con la debida seguridad.
- Ante situaciones extraordinarias, realizamos aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no están a nuestro cargo, pero que resultan necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades.



DE LAS DENUNCIAS DE INFRACCION A LA ETICA

Los servidores y servidoras que conozcan de una infracción(es) o incumplimiento(s) real(es) o potencial(es) al Código de Ética de la Función Pública deberán denunciarlo siguiendo las formalidades señaladas en la Directiva para la Atención de Reclamos, Quejas Administrativas y Denuncias presentadas ante el IPEN.

REFERENCIAS

- Comisión Alto Nivel Anticorrupción (2016). Manual de Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas en la Función Pública. Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN). Lima, 2016.
- Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú: Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). París, 2017.
- Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 16 de abril de 2005.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 18 de abril de 2005.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N° 072-2003-PCM). Resolución Suprema N° 258-2016-PCM, en la cual crean la Comisión Consultiva denominada "Comisión Presidencial de Integridad".
- Informe de la Comisión Presidencial de Integridad, publicado el 04 de diciembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece Medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

